

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001501

Casablanca, 4 JUL. 2011

- VISTO :
- 1.- La necesidad de contar con la Provisión de Servicios Veterinarios para Esterilización Canina en la comuna de Casablanca.
 - 2.- El proceso de adjudicación Chile Compra singularizado bajo la Orden de Compra Nº 3092-71-SE11.-
 - 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto a la disponibilidad presupuestaria.
 - 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1468 del 7 de Julio de 2011, que adjudica la Provisión de Servicios de Veterinarios para Esterilización Canina en la Comuna de Casablanca.
 - 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruebase contrato celebrado con **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRO**, R.U.T. Nº 53.305.376-9, para la Provisión de Servicios Veterinarios para 100 Esterilizaciones Caninas en la Comuna de Casablanca, por la suma única por cada Esterilización Canina de \$ 12.500.- más I.V.A.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 "Servicios Generales - Otros", del presupuesto de Municipal vigente.

IV. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud
Jurídico
Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 14 de Julio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRO**, R.U.T. N° 53.305.376-9, representado por don **HUGO ESPINOZA LIZANA**, Cédula Identidad N° 7.765.215-9, ambos con domicilio en Santa María N° 742 Cunco, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente :

PRIMERO : La Municipalidad, encomienda "al prestador" la Provisión de Servicios Veterinarios para 100 Esterilizaciones canina en la comuna de Casablanca.

SEGUNDO : El prestador, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área Veterinaria; tendiente a realizar Esterilizaciones Canina, que es requerido por la comuna de Casablanca, siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de las últimas técnicas vigentes en la especialidad.

TERCERO : La Municipalidad cancelará al prestador por la Provisión de Servicios de 100 Esterilizaciones Caninas derivados por un profesional de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, la suma por cada Esterilización canina será de \$ 12.500.- (Doce mil quinientos pesos), más impuesto o I.V.A., previa visación de la Dirección de Salud. Los pagos se efectuarán según liquidaciones por período mensual vencido.

CUARTO : El prestador, cuenta con una división especializada en la atención a empresas e Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la Provisión de Servicios de 100 Esterilizaciones Caninas derivados de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados en coordinación con el adjudicatario.

QUINTO : Los servicios se prestarán en un lugar dispuesto por el Municipio, espacio adecuado y que disponga de las condiciones básicas para montar una clínica veterinaria en coordinación con el equipo de cirugía y un profesional de la Dirección de Salud. El lugar, días y horarios serán establecidos con anticipación con el adjudicatario y el profesional de Salud o Municipal responsable de la actividad, se dejará constancia de los acuerdos en un acta previa a la ejecución de los servicios requeridos.

Los resultados de las Esterilizaciones una vez finalizada la prestación deberán ser entregados con un informe a la Srta. Soledad Moraga Cáceres, Directora Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca, ubicado en calle Maipú N° 27 Casablanca.

Todas las exigencias Técnicas de la Provisión de Servicios Veterinarios para 100 esterilizaciones Caninas en la Comuna de Casablanca, están estipuladas en la Propuesta de Trabajo informadas por el adjudicatario y Bases Técnicas, según Licitación Pública N° 3092-9-L111 y Orden de Compra N° 3092-71-SE11, que se encuentran aceptadas por **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRO**.

SEXTO : El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO : La personería del Alcalde de Casablanca, don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de Noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

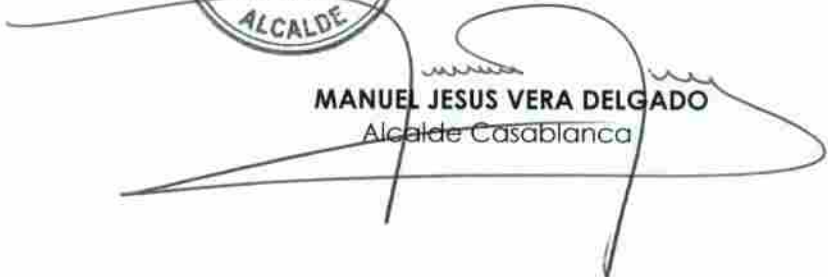
OCTAVO : La personería del representante legal don **HUGO O. ESPINOZA LIZANA**, consta Oficial Civil Notario Cunco Sra. Luzmira Maldonado Chacón de fecha 23 de Diciembre de 2008.

NOVENO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad firman



HUGO ESPINOZA LIZANA
Espinoza Lizana Hugo O. y Otro



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde Casablanca